



RESOLUCIÓN No. 00 2546
Del 17 de junio de 2019

Por medio de la cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex servidor judicial

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS, identificado (a) con C.C. No. 14.395.140, estuvo vinculado (a) con la Rama Judicial, con el/los contrato(s) N° 9 y 10, desde el día 5 de MARZO de 2019 hasta el día 22 de MARZO de 2019, desempeñando sus labores como SECRETARIO MUNICIPAL en el J001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO, de la Rama Judicial.

Que corresponde a la entidad, como consecuencia del retiro del servicio del servidor judicial, disponer el reconocimiento, liquidación y pago por concepto de sueldos, salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás factores salariales reconocidos por el Sistema de Nomina y que este tuviera causado a la fecha de la desvinculación, así como realizar los descuentos de Ley y las contribuciones inherentes a la nómina a que haya lugar.

Que dada la desvinculación laboral del señor (a) CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS arriba identificado (a), le asiste el derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas y demás factores de salario causados, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1042 de 1978, 1045 de 1978, 1660 de 1978, 2926 de 1978, Decreto 244 de 1981, en la Ley 995 de 2005 y Ley 270 de 1996, así como los decretos anuales de salarios.

Que hay lugar, en términos previstos en las arts. 20 del Decreto 1045 de 1978 y 109 del Decreto 1660 de 1978, a compensarle al señor (a) CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS las vacaciones causadas a la fecha del retiro del servicio y que no disfruto como son las causadas del 5 de MARZO de 2019 al 22 de MARZO de 2019 y cuya indemnización en el presente acto se ordena.

Que el Acuerdo 1639 del 20 de noviembre de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone en su Artículo 3, que mientras que el Servidor Judicial retirado no haga entrega de la totalidad de los elementos a su cargo, el empleado competente se abstendrá de expedirle el respectivo paz y salvo, documento necesario para el trámite de las prestaciones sociales.

Que conforme a la anterior se allegaron los paz y salvos del Jefe Inmediato, almacén, Pagaduría, Bienestar y Seguridad Social, expedidos por los servidores judiciales competentes para ello.

Que las Cesantías serán objeto de reconocimiento con Acto Administrativo por separado.



Hoja No. 2 de la Resolución No. 002546 del 17 de junio de 2019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

Que el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás factores salariales a que tiene derecho el señor (a CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS al momento de su retiro, se efectuará por nomina adicional con cargo a la Cuenta "GASTOS DE PERSONAL" del presupuesto de la actual vigencia aquellos conceptos que no estén sometidos a principio de anualidad.

Que de acuerdo con el tiempo de servicio prestado, y las prestaciones sociales y factores de salario causados a la fecha de retiro, el ex servidor tiene derecho a la siguiente liquidación tomando en cuenta como asignación básica la suma de \$3.028.144.

CONCEPTO	DEVENGADO	DESCUENTOS	SALDO
BONIFICACIÓN POR SEVICIOS PRESTADOS CTA CONT A-01-01-01-001-007	\$76.545	\$0	\$0
PRIMA DE VACACIONES CTA CONT A-01-01-01-001-010	\$108.232	\$0	\$0
INDEMNIZACION VACACIONES CTA CONT A-01-01-03-001-002	\$158.807	\$0	\$0
INDEMNIZACION VACACIONES BONIFICACIÓN JUDICIAL CTA CONT A-01-01-03-001-002	\$122.004	\$0	\$0
INDEMNIZACION VACACIONES PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS CTA CONT A-01-01-03-001-002	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE NAVIDAD CTA CONT A-01-01-01-001-009	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD CTA CONT A-01-01-01-002-017	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE SERVICIOS CTA CONT A-01-01-01-001-006	\$0	\$0	\$0
APORTES A SALUD	\$0	\$0	\$0
APORTES A PENSIÓN	\$0	\$0	\$0
JURISCOOP PRESTAMO	\$0	\$0	\$0
TOTAL A PAGAR	\$465.588	\$0	\$465.588

Que en mérito de lo anterior este despacho,

Carrera 2 No.11-80/82 – Edificio Metrópoli / Tel. (098) 2610090
2619125 Fax: 2611005 www.ramajudicial.gov.co





Hoja No. 3 de la Resolución No. 002546 del 17 de junio de 2019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el derecho y liquídese a favor del señor (a) CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS, identificado (a) con C.C. No. 14.395.140, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$465.588) por concepto de Liquidación Definitiva de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a favor del señor (a) CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS y como consecuencia del retiro del servicio, la compensación en dinero de las vacaciones del periodo comprendido del 5 de MARZO de 2019 al 23 de MARZO de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y a los valores anteriormente liquidados.

ARTÍCULO TERCERO: De la suma reconocida y liquidada en el Artículo Primero de este Acto Administrativo no habrá de descontarse valor alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Las sumas liquidadas en el presente Acto Administrativo, serán reconocidas y canceladas por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante nomina adicional con afectación al Presupuesto de la actual vigencia, en valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 465.588).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN RIANO CORTES

Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Proyecto: Laura Nohelly Palomares
Reviso: Luis Alvaro Bernal
Reviso: Dra. Diana Rocío Pórtela

Los arriba firmantes, de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo presentó para firma.





Hoja No. 4 de la Resolución No. 002546 del 17 de junio de 2019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

NOTIFICACIÓN

En la fecha (día) _____ de _____ del año _____.

Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a _____ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____.

Se deja constancia que el interesado (a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrado.

Renuncia a términos SI ___ NO ___.

El notificado (a) _____
 Firma

El notificador (a) _____
 Firma

